



TRELEW, 25 SEP 2020

VISTO:

La Nota del Lic. Daniel Enrique Urie, el Artículo 40° del estatuto de la UNPSJB, el Decreto Nacional N° 1246, la Disposición N° 001/20 CDFCE, y la Nota N° 192/20 SA; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Daniel Enrique Urie solicita la designación de la Lic. Romina Gabriela Montecino, como Profesor Libre, en la Asignatura Administración de Personal de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a su cargo.

Que el Lic. Urie fundamenta su pedido en la necesidad de contar con apoyo local en la Asignatura mencionada, debido a su imposibilidad de viajar a dicha localidad dadas las actuales medidas de aislamiento social e inciertas posibilidades futuras de aislamiento y distanciamiento, teniendo en cuenta su carácter de profesor viajero.

Que además, en su Nota, el Lic. Urie manifiesta que la Lic. Montecino es reciente graduada de ésta Facultad, ha colaborado en la cátedra Administración de personal como alumna en formación, y participado activamente en el Observatorio de esfuerzo humano y en el Ateneo Administración de recursos humanos que se desarrollan en nuestra Facultad. Además, posee antecedentes como pasante en el área de capacitación de YPF y se encuentra realizando actividades de actualización y capacitación en recursos humanos.

Que dicha propuesta cuenta con el aval de la Delegada Académica, atendiendo a los argumentos expuestos por el Profesor responsable.

Que el Estatuto de la UNPSJB, en su Artículo 40°, crea la figura de Profesor libre y lo define como "aquel que posea título universitario habilitante o haya realizado estudios o investigaciones en la materia de la cátedra sobre la que aspira enseñar", debiéndose solicitar al Consejo Directivo su admisión como profesor libre. Agregando además, que estos profesores no tendrán remuneración y su admisión como tales será por un período lectivo.

Que la definición de profesor Libre no está contemplada por el artículo 27 del Estatuto como cuerpo docente de la Universidad con carácter de regular, interino o contratado.

Que el Decreto Nacional N° 1246/15 "Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales" en su artículo 25, da cuenta que el desarrollo de labores docentes es de carácter oneroso, con excepción de los casos establecidos en el Artículo 6, inc. d) cuando así se establezca. En consecuencia, excepcionalmente la designación sin remuneración puede efectuarse a Profesores que no están comprendidos como docentes ordinarios o regulares ni interinos, tal como es el caso de los Profesores Libres de nuestro Estatuto.

Que la Disposición N.º 001/20 CDFCE, Texto único y ordenado del Reglamento General de la Actividad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB, en su Artículo 9º autoriza la designación de los Profesores Libres sin otra calificación.

Que es menester considerar la designación de Profesor Libre en forma excepcional y por

--105/20



un período lectivo, y que su ingreso estará reservado a casos que no estén vulnerando principios de equidad o igualdad en materia laboral.

Que mediante la Nota N° 192/20 SA, el Secretario Académico propone la designación de la Lic. Romina Gabriela Montecino, CUIL N° 27-38299602-5 como Profesor Libre, sin remuneración, con una carga horaria equivalente a 10 (diez) horas semanales, en la Asignatura Administración de Personal, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha del Consejo Directivo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 069/2020.

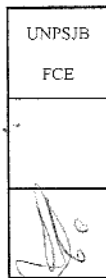
Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 19 de septiembre de 2020, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso en el enlace <https://jitisi-tw.unp.edu.ar/CDFCE-SE-19-9-2020>.

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- **DESIGNAR**, a partir del 19 de Septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la **Lic. Romina Gabriela MONTECINO**, CUIL N° 27-38299602-5 como Profesor Libre, sin remuneración, con una carga horaria equivalente a 10 (diez) horas semanales, en la Asignatura Administración de Personal, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, asignándole 440 horas.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.



RESOLUCION N°

--105/20

Esp. Yanina Fernanda Lopera TOCCHETTI  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

CDFCE.-